



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

Principio de Procedencia:
3102.234

FORMATO

ACTA POSESIÓN ENCARGO

No. **100566**

FECHA: **29 OCT 2018**

CIUDAD: **BOGOTA**

NOMBRE: ADRIANA MARIA GÓMEZ CARO

C.C. No. 43.091.120

CARGO: DIRECTOR AERONÁUTICO DE ÁREA GRADO 39

Encargada mediante Resolución No.03314 del 29 de octubre de 2018, a partir del 29 de octubre de 2018 del empleo de **SECRETARIO GENERAL, NIVEL 65 GRADO 40**, de la Secretaría General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

Para el efecto, toma posesión del encargo ante el **Director General (E)** de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y presenta juramento.

“Ante el pueblo de Colombia e invocando la protección de Dios, juro cumplir los deberes que me imponen la Constitución y las Leyes, defender los intereses de la Patria aplicando con honestidad, justicia y equidad las normas aeronáuticas y prometo entregar lo mejor de mí, para contribuir a la constitución de una moderna y eficiente administración aeronáutica, que sea soporte del desarrollo económico del país”.

En constancia de lo anterior firman:

Firma del funcionario

Firma de quien posiona

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Principio de Procedencia:
3105.492

Resolución Número 29 OCT 2018
03314

Continuación de la Resolución: "Por la cual se hace un encargo a una servidora pública de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar a partir del 29 de octubre de 2018 del empleo de Secretario General Nivel 65, Grado 40 de la Secretaría General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, a **ADRIANA MARIA GÓMEZ CARO**, identificada con cédula de ciudadanía No.43.091.120, Director Aeronáutico de Área Grado 39 de la Dirección Administrativa, mientras dura la incapacidad de la doctora Rosa María Laborde Calderon, Secretaria General, sin separarse de las funciones propias de su cargo y percibiendo la remuneración del empleo del cual es encargada.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

29 OCT 2018

Dada en Bogotá, D.C., a los:

CR. ARNAUD FRANCOIS GERARD PENENT D'IZARN BENAVIDES
Director General (E)

Elaboró: Diana Patricia Restrepo - Técnico Aeronáutico III Grado 17/Grupo Carrera Administrativa *Diana Restrepo*

Revisó: Ana Elizabeth Hernández Botía /Directora de Talento Humano *ana*
Carmen Rosa Murcia Calderon/Coordinadora Grupo Carrera Administrativa *CRM*

Vo.Bo: Jaína Portela Rivera/Especialista Aeronáutico III Grado 38/Secretaria General

Ruta electrónica: D:\RESOLUCIONES 2018 /resolución encargo/Adriana Maria Gomez Caro



Principio de Procedencia:
3105.492

Resolución Número

29 OCT 2018

03314

"Por la cual se hace un encargo a una servidora pública de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"

**EL DIRECTOR GENERAL (E)
DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL-**

De conformidad con el Decreto 260 de 2004, modificado mediante Decreto 823 de 2017, el Decreto 1083 de 2015, modificado mediante el Decreto 648 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 648 de 2017: "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública", determina que hay encargo cuando:

"ARTÍCULO 2.2.5.4.7 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo."

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 648 de 2017: "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública", establece que hay encargo cuando:

"ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo".

Que el Decreto 313 del 19 de febrero de 2018, establece la escala de asignación básica para los empleos de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y se dictan otras disposiciones en materia salarial.

Que el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 648 de 2017: "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública", establece:

"ARTÍCULO 2.2.5.5.44 Diferencia salarial. El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular".

Que la titular del empleo de Secretario General Nivel 65, Grado 40 de la Secretaría General doctora **Rosa María Laborde Calderon**, se encuentra incapacitada desde el 27 de octubre de 2018, por lo tanto, no devenga el salario del cargo.

Que teniendo en cuenta la incapacidad efectuada a la doctora **Rosa María Laborde Calderon**, identificada con cédula de ciudadanía No.32.702.086, Secretario General Nivel 65, Grado 40 de la Secretaría General, se hace necesario encargar de las funciones de dicha secretaria a la doctora **Adriana María Gomez Caro** Directora Administrativa a partir del 29 de octubre de 2018, por el término de la incapacidad de la titular.

2